

| | | |
|--------------|-------------------------------|---|
| MINTRABAJO | No. Radicado | 08SE2018717000100000975 |
| | Fecha | 2018-05-22 03:52:16 pm |
| Remitente | Sede | D. T. SUCRE |
| | Depen | GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL |
| Destinatario | ALMACEN AUTOPARTES CARIBE SAS | |
| Anexos | 1 | Folios 1 |

COR08SE2018717000100000975

Al responder por favor citar este número de radicado

Sincelejo, mayo 22 de 2018

Señor

- Representante Legal y/o quien haga sus veces
- ALMACEN AUTOPARTES CARIBE S.A.S.
- Calle 28 No. 19-60, Avenida Luis Carlos Galán
- Sincelejo, Sucre

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
EXPEDIENTE: 0412 MARZO 14 DE 2018

Cordial Saludo.

- En aras de continuar con la averiguación preliminar que se adelanta contra la empresa que usted representa, con ocasión a la queja que interpusieron el señor LUIS EDUARDO QUIÑONES LAMBRANO, el día 14 de marzo de 2018, sírvase allegar con destino a este Despacho la documentación que se relaciona en el auto de fecha 22 de mayo de 2018.

- Estas pruebas fueron decretadas mediante Auto de fecha 3 de abril de 2018, por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre.

- ADVERTENCIA:** El art.7 de la Ley 1610/13, que modificó el numeral 2 del Art. 486 del C.S.T., preceptúa: "Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Cordialmente,


JASMIN CASTRO POMBO

- Inspectora de Trabajo

- Anexo: Copia del auto de fecha 22 de mayo de 2018

- Transcriptor: Jasmin C.
- Elaboró: Jasmin C.
- Revisó/Aprobó: Jasmin C.



MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

AUTO

CUMPLIMIENTO AUTO COMISORIO

Sincelejo, mayo 22 de 2018

Radicación: 11EE2018717000100000412 MARZO 14 DE 2018

Querellante: LUIS EDUARDO QUIÑONES LAMBRANO

Indagado: ALMACEN AUTOPARTES CARIBE S.A.S.

La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social de Sincelejo, en cumplimiento de la **COMISION** impartida por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre, mediante Auto de fecha 3 de abril de 2018, se dispone a **PRACTICAR** las siguientes diligencias ordenadas por el comitente:

- Escuchar en diligencia de declaración al señor LUIS EDUARDO QUIÑONES LAMBRANO, el día 1º de junio de 2018, a las 9:30 a.m., para que amplie y ratifique los hechos expuestos en su escrito y para que aporte cualquier prueba de las que se pudiera inferir la relación laboral entre las partes, como por ejemplo el contrato de trabajo, afiliación a la seguridad social, entre otros.
- Oficiar al representante legal del ALMACEN AUTOPARTES CARIBE S.A.S., para que envíe con destino a esta averiguación preliminar, copia del contrato de trabajo suscrito con el referido señor y constancia de pago de las prestaciones sociales y vacaciones a que tuviere derecho el señor LUIS EDUARDO QUIÑONES LAMBRANO.

Comuníquese a ALMACEN AUTOPARTES CARIBE S.A.S el contenido de este auto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

JASMIN DEL SOCORRO CASTRO POMBO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social